



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.586 /

QUILLÓN, 13 de Agosto de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **JUNTA DE EVCINOS LA QUEBRADA**;
2. Acuerdo N° 902/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 147 de fecha 13.08.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.08.2024, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos La Quebrada;
4. Certificado de vigencia y directorio folio N° 500576731760 de fecha 17.07.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 175 de fecha 07.08.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal ordinaria correspondiente al año 2024, a la junta de vecinos **LA QUEBRADA**, RUT 73.164.800-K, Registro N° 144 de Secretaría Municipal, por la suma de **\$8.362.000.-** (ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Mejorando nuestra sede comunitaria", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[Firma manuscrita]

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro, la organización **JUNTA DE VECINOS LA QUEBRADA**, RUT 73.164.800-K, Personalidad Jurídica registrada con el N° 65 de fecha 18 de enero de 1994 en el registro de personas jurídicas municipal, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta don Jaime Acuña Jara, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 144 de fecha 03 de junio de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 147 de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$8.362.000.- (ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos)** para ser invertidos por la Institución antes del 15 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

- **MEJORANDO NUESTRA SEDE COMUNITARIA**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la dirección de Control Interno de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]

JAIIME ACUÑA JARA
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[Handwritten signature]
dvg.-